

West Park Charter Academy



Manual para padres/estudiantes



2023- 2024



Lograr una diferencia...en un estudiante...a la vez



ASOCIACIÓN DE ESCUELAS Y UNIVERSIDADES DEL OESTE
Comisión de certificación de escuelas

Índice

Mensaje del director	3	Tutela- custodia	16
Declaración de la misión	4	Servicios de salud/asistencia	17
Declaración de la visión	4	Inmunizaciones	17
SLO (resultados de aprendiz a nivel de la escuela)	5	Artículos no apropiados para la escuela	17
Info. administración del distrito/oficina de escuela	6	Programa de almuerzo y desayuno	17
Consejo directivo	6	Medicamentos	18
Personal certificado y clasificado	7	Informes de avances mensuales	18
Horas de atención oficina del distrito/escuela	7	Derechos de los padres	18
Visitantes al campus	8	Política de participación de padres	27
Requisitos de registro	8	Exámenes físicos	28
Asistencia	8	Colocación, promoción, retención	28
Evaluación	8	Equipos de estudio para estudiantes	28
Reuniones del consejo directivo	9	Políticas de promoción-retención	29
Reuniones de ELAC	9	Libretas de calificaciones –Constancias de estudios	29
Consejeros	9	Informe de deberes, trabajos no entregados	29
Cambio de dirección/retiro cursos universitarios	9	Cultura positiva, entorno y motivación	30
Programa de enriquecimiento en la secundaria	9	Hábitos de estudiantes exitosos	30
Plan de seguridad integral	10	Registros de estudiantes	30
Programa de estudios	11	Libros	31
Disciplina/retirada del programa/códigos de educ.	11	Procedimientos por costos de daños	31
Código de vestimenta	14	Procedimiento de quejas uniforme	31
Consecuencias por violaciones al cod. de vestimenta	15	Permisos de trabajo	32
Emergencias	15		
Discriminación de empleador-padres	16		
Aprendices del idioma inglés	16		
Excursiones	16		
Calificaciones	16		

Estimados Padres/Tutores y Estudiantes,

Bienvenidos a West Park Charter Academy. Esperamos que hayan tenido unas vacaciones de verano seguras, apacibles y agradables. Como sabrán, un nuevo año escolar trae consigo emociones, desafíos y oportunidades para todos. Habiendo dicho esto, esperamos trabajar en conjunto y lograr que este año escolar 2023-2024 sea un éxito.

El equipo de West Park Charter Academy tiene el honor de compartir con ustedes esta jornada educativa. Puede contar con que nosotros seremos profesionales, corteses, expertos y dedicados en ayudarlos a lograr sus objetivos académicos. Ya sea que intente conseguir un título/certificado universitario o una carrera después de graduarse, el personal de West Park Charter Academy continuará con su reputación de trabajar incansablemente para asegurar que tenga éxito. Los profesores, consejeros y personal de apoyo de West Park Charter Academy los guiarán en cada paso del camino. Sin embargo, el éxito solo puede lograrse por medio del trabajo duro, respeto, dedicación, trabajo en equipo y compromiso de todas las partes.

Los estudiantes de West Park Charter Academy aprenderán lo que significa **C.A.R.E.:**

Competentes y expertos en el uso de la tecnología

Alcanzar logros académicos

Responsables como ciudadanos

Efectivos comunicándose

Los profesores de West Park Charter Academy se encuentran entusiasmados de trabajar con cada estudiante para poder maximizar su potencial individual. Esperamos que al ser un estudiante en West Park Charter Academy, acepte la responsabilidad de ser un aprendiz de por vida. Como reformador educativo de los Estados Unidos John Dewey dijo una vez, "La educación no es una preparación para la vida; la educación es vida en sí". Dicho de manera simple, tenemos la habilidad innata de aprender cada día y en cada situación. Cambiemos nuestras vidas (y la de aquellos a nuestro alrededor) haciendo el compromiso de ser aprendices toda la vida. Trabajando en conjunto y dando nuestro máximo esfuerzo, podemos hacer que esto se convierta en realidad.

Nuevamente, bienvenidos otra vez a un nuevo año escolar. Si tuvieran alguna pregunta o inquietud, no duden en ponerse en contacto con la oficina al (559) 485-0727.

Atentamente,

El equipo de liderazgo de West Park Charter Academy

Declaración de la misión

West Park Charter Academy está comprometida a ofrecer un entorno de aprendizaje en el cual los estudiantes se sientan seguros, valorados, apoyados y respetados. Nuestra misión es asistir a los estudiantes en el punto en el que estén y trabajar de cerca con ellos para desarrollar objetivos alcanzables para su futuro. Nos esforzamos por forjar conexiones sólidas y positivas, inculcar confianza y seguridad en ellos mismos y ofrecer el rigor académico, habilidades tecnológicas, capacidades de comunicación y las habilidades del siglo 21 necesarias para convertirse en miembros responsables y contribuyentes a la sociedad.

Declaración de la visión: “Ver hacia el futuro”

Como graduados del programa de West Park Charter Academy, los estudiantes serán competentes en tecnología, habrán alcanzado niveles altos de conocimientos académicos y serán comunicadores efectivos. Adicionalmente, los estudiantes desarrollarán objetivos alcanzables en el futuro y se volverán ciudadanos responsables y productivos que harán contribuciones positivas a la sociedad.

West Park Charter Academy
SLO (Resultados de aprendiz a nivel de la escuela)

Usuarios competentes y hábiles de la tecnología al:

Utilizar la tecnología como una herramienta para aprender, comunicar y conducir investigaciones.

Utilizar la tecnología para acceder, manipular y producir información

Los indicadores medibles pueden incluir:

Cuentas/uso/avances en IXL, Lexia, Reading Plus, Desmos y otras plataformas en línea

Acceso al uso del estudiante de G-Suite (Gmail, Slides, etc.)

Google Slideshow - un proyecto alternando cada periodo de aprendizaje

Software de tecleo con evaluaciones alternando casa periodo de aprendizaje

Un trabajo de investigación por semestre (calificado con la guía de puntuación rubric)

Triunfadores académicos al:

Comportarse de manera responsable, honesta y ética

Ser aprendices autónomos

Ser aprendices activos, aumentando su conocimiento y preparándose para ser exitosos después de su graduación

Los indicadores medibles pueden incluir:

Expediente del estudiante cada año (los estudiantes escogen lo que quieren incluir)

Expedientes de estudiantes del último año

RMA y notificaciones por semestre y año escolar

Culminación A-G

Completar créditos de la secundaria (220)

Distribución de calificaciones (por ejemplo, No. de A, B, etc.)

Promedio general de 2.0 (por semestre y año escolar)

Pericia en las evaluaciones del estado (por ejemplo, SBAC, CAST ELPA)

Pericia en las evaluaciones locales

Al nivel o sobre el nivel de grado en evaluaciones STAR (STAR en lectura y matemáticas)

Ciudadanos responsables al:

Seguir las reglas de la escuela

Mostrar respeto por sí mismos y los otros

Mostrar responsabilidad e integridad personal

Los indicadores medibles pueden incluir:

RMA y notificaciones por semestre y año escolar

Informes de incidentes por semestre y año escolar

Asistencia del estudiante durante cada periodo de aprendizaje (basado en trabajo escolar culminado) Asistencia del estudiante a laboratorio, clases, citas semanales y sesiones de tutoría

Oportunidades de ser voluntario

Actividad diaria del estudiante (presentada al final de cada periodo de aprendizaje)

Comunicadores efectivos al:

Colaborar, trabajar de manera efectiva y gestionar las relaciones interpersonales dentro de distintos grupos y entornos

Mostrar habilidades del habla, comprensión auditiva, lectura y escritura para distintos propósitos y en una variedad de situaciones

Los indicadores medibles pueden incluir:

Presentaciones orales para reportes escritos y presentaciones con diapositivas (periodo de aprendizaje en días alternos con el uso de sistema rubric)

Culminación de requisitos de inglés para nivel de grado (con una C o calificación más alta) por semestre y año escolar
 Estudiantes que tengan un permiso de trabajo durante cada año escolar (requisito de promedio general de 2.5)
 Entrevistas de alumnos último año (panel) para graduados de diciembre y mayo

Administración del distrito/oficina de la escuela

Direcciones de correo:

Oficina del distrito de West Park Elementary
2695 S. Valentine
Fresno, CA 93706
(559) 233-6501

Oficina de Machado (Oficina principal del programa)
2695 S. Valentine Ave.
Fresno, CA 93706
(559)-485-0727

Consejo directivo

Fernando Álvarez
Aida García
Araceli López
Ezekiel Rodríguez
Mark Vivenzi

Personal de la administración del distrito/oficina de la escuela

Superintendente	Dr. Brian Clark
Director del programa	Por anunciarse
Analista de registros	Thuy Tran
Asistente administrativa	Casandra Garner
Secretaria	Elizabeth Murillo
Gestor comercial	Jordan Soliz
Asistente financiero administrativo	Amanda Flint
Recursos humanos	Tamita Boyd
Analista de datos	Craig Bajada
Director de tecnología	Randy Randolph
Consejero	Ravinder Badhesha

Consejera
Consejero de CTE (educación para carreras técnicas)

Maritza Serrato
Jonathan Holland

Personal de enseñanza

CENTRO DE FRESNO

Polly Brar

Christine Doughty

Joe González

Michael Lundy

Tirouhi Melkonian

Kelly Morizono

Traci Sheppard

CENTRO DE HANFORD

Sam Clegg

Christine Doughty

Michael Lundy

Tirouhi Melkonian

Celeste Sierra

Darrell Yates

Asistentes profesionales en Fresno:

Asistentes profesionales en Hanford:

Anali Rangel

Horas de atención oficina de la escuela

<u>Lugar</u>	<u>Horas</u>	<u>Número de teléfono</u>
Oficina de Machado	7:30 – 4:00 lunes a viernes	559-485-0727 Fax: 559-485-0682
Centro de aprendizaje Fresno	8:00 – 3:35 lunes a viernes	559-277-5297
Centro de aprendizaje Hanford	8:00 – 3:45 lunes a viernes	559-587-9913 Fax: 559-584-7632
Oficina del distrito de West Park	8:00 – 4:00 lunes a viernes	559-233-6501 Fax: 559-497-1944

Visitantes en los centros de aprendizaje

Se exige que **todos** los visitantes se reporten directamente al área de la recepcionista en los centros de Fresno y de Hanford.

Requisitos de registro

Se exige la siguiente certificación para registrarse en la escuela:

1. Solicitud de registro llena con la firma del padre y tarjeta en caso de emergencia.
2. Documentación oficial que demuestre la fecha de nacimiento del menor.
3. Vacuna 4 de la tos ferina (TDAP). Constancia académica no oficial de la secundaria anterior.
5. Recibo de retiro de la escuela anterior.

La ley estatal exige que un menor tenga cinco años de edad para el o antes del 1ero de septiembre y seis años de edad para poder comenzar el kindergarten y seis años de edad para comenzar el primer grado. Los estudiantes que no hayan alcanzado la edad de cinco para el 1ero de noviembre pueden iniciar el Kindergarten luego de cumplir cinco años, con la condición de que haya espacio en el kindergarten y los padres firmen un formulario para confirmar que esta colocación en la mitad del año no significa necesariamente la promoción al primer grado al final del año escolar. Si el menor no ha asistido a nuestra escuela antes es obligatorio que los padres traigan un certificado de nacimiento del menor. La ley estatal establece que es obligatorio que los padres presenten evidencia de que el menor ha sido protegido contra el polio, difteria, tos ferina (Tdap), tétano, hepatitis, tos convulsa y sarampión rojo (rubiola). También se debe registrar una prueba de tuberculina. Todos los estudiantes del kindergarten deben tener también un examen dental. Para el año escolar 2023-2024, y para todos los años escolares futuros, todos los estudiantes que ingresen, sean promovidos o se transfieran al 7mo grado deberán tener evidencia de una inmunización de refuerzo para la tosferina en adolescentes (denominado "Tdap") para la escuela en el otoño. Los estudiantes de primer grado deben

"Adicionalmente, los estudiantes que se retiren no podrán volver a inscribir dentro del mismo semestre. Deben volver a aplicar para el siguiente semestre o año escolar, el que venga primero.

****Los estudiantes que sean nuevos en los Estados Unidos deben asistir a la escuela dentro de su distrito local durante un semestre antes de ser matriculados en West Park Charter Academy.**

Asistencia

Es importante para la educación de su hijo(a) que éste/ésta complete los trabajos escolares de manera regular. Los trabajos no entregados pueden dejar vacíos en el proceso de educación que pueden ser muy difíciles de recuperar. Haga todos los esfuerzos para hacer que sus hijos lleguen a sus citas a tiempo. Si su hijo no entrega un deber/trabajo según se asigne, su hijo recibirá un RMA (informe de deberes/tareas no entregadas). Para más detalles consulte la Sección de RMA.

Evaluación

Los profesores utilizan una variedad de evaluaciones para supervisar el aprendizaje del alumno. Las evaluaciones más comunes se administran en la forma de pruebas, muestras de trabajo y tareas de desempeño. Los profesores estarán compilando de manera rutinaria información en todas las áreas principales a colocarse en un expediente para cada alumno.

Se administra una evaluación fundamental común por computadora (SBAC) a todos los alumnos de 3ero a 8avo y 11avo grados una vez por año. Los estudiantes en el 5to, 8avo y 12avo grado tomarán la prueba de ciencias estatal. Se administrará una prueba de aptitud física para todos los estudiantes en el 5to, 7mo y 9eno grados. Es obligatorio que estos estudiantes en estos niveles de grado respectivos estén presentes (en sus días programados) y hagan su mejor esfuerzo en estas evaluaciones ordenadas por el estado. Adicionalmente a las pruebas ordenadas por el Estado, todos los estudiantes están tomando pruebas, pruebas de capítulos, pruebas de la unidad, etc. en sus respectivos centros de aprendizaje. En la mayoría de casos, esto exige que los estudiantes asistan a la escuela más de un día por semana.

Reuniones del Consejo Directivo

El Consejo Directivo de West Park tiene a lugar la mayoría de sus reuniones regulares en el **segundo lunes** de cada mes en la Oficina del Distrito a las 5:30 PM. Las agendas de cada reunión se publican en la ventana de la oficina de la escuela. Los padres y miembros de la comunidad son bienvenidos a asistir a las reuniones del Consejo Directivo. A veces se convocan reuniones especiales del Consejo Directivo denominadas agendas y se publican con por lo menos setenta y dos (72) horas de anticipación a la reunión. Si desea más información, llame a la oficina de la escuela.

Reuniones de ELAC

Las escuelas con 21 o más estudiantes aprendices del inglés (EL) deben tener un ELAC (Comité Consultivo para Aprendices del Inglés). El ELAC de West Park Charter Academy se reúne (4) veces durante el año escolar. Para el año escolar 2023-2024, el ELAC se reunirá en septiembre, noviembre, enero y marzo.

Consejeros

Se asigna a cada estudiante en el 9eno a 12avo grado un consejero el cual permanece con ellos hasta que el estudiante se gradúa o se retira del programa. Los consejeros crean un plan académico individualizado para cada estudiante y asiste a los profesores con la asignación de cursos. En el 10mo grado, se completa una evaluación académica. Los consejeros son responsables de ayudar a los estudiantes a aplicar a cursos universitarios, oportunidades de experiencia laboral, así como también planes posteriores a la graduación como, por ejemplo, completar sus solicitudes de ayuda financiera y universitarias. Los consejeros también guían a los estudiantes del último año a crear un expediente de estudiante de último año. Luego de completar el expediente de estudiante de último año, los estudiantes deben pasar por una entrevista simulada en la cual aprenderán estrategias de cómo tener una entrevista exitosa. Los consejeros también organizan los días de carreras/recorridos de campo universitarios.

*****Los consejeros se reunirán con todos los estudiantes en los grados del 9eno al 12avo dos veces por semestre como mínimo.***

Cambio de dirección – retiro de la escuela

Notifique a la oficina de cualquier cambio en su dirección o el número de teléfono. Es importante que tengamos un número de teléfono/dirección correctos por medio de los cuales podamos localizar a los padres/tutores.

Notifique a la oficina con por lo menos **dos días de anticipación** cuando los estudiantes sean transferidos fuera del distrito.

Cursos universitarios/programa de enriquecimiento de secundaria

Los alumnos de la secundaria pueden asistir a la universidad y tomar cursos/recibir créditos para la secundaria (créditos dobles) luego de completar satisfactoriamente un semestre con calificaciones/asistencia satisfactoria en West Park Charter Academy. El (los) curso(s) universitarios deben:

- *Estar aprobado por el director
- *Ser académicos y rigurosos
- *No deben ofrecerse en West Park Charter Academy
- *Se deben tomar durante el año escolar 2023-2024 (consulte el calendario escolar)

Cuando los estudiantes toman cursos universitarios (para créditos dobles), los consejeros (Académicos y CTE) e IST deben trabajar en conjunto para completar y presentar (a la oficina de Machado):

Una solicitud al programa de enriquecimiento en secundaria

- *Un acuerdo maestro (con todas las clases enumeradas, incluyendo curso/cursos universitarios)
- *El plan de estudios de un curso y/o la descripción del curso
- *Constancia de estudios oficial dentro de 2 semanas de haber finalizado el curso

*****Los estudiantes que escojan tomar cursos universitarios como créditos para la universidad solo tendrán que presentar una solicitud al programa de enriquecimiento en secundaria y no se les reembolsarán los libros.***

Plan de seguridad integral

Cada escuela debe tener un plan de seguridad integral en regla en caso de una emergencia. El plan debe revisarse y adoptarse anualmente por el consejo directivo de la escuela para el 1ero de marzo de cada año escolar. El plan consiste en un simulacro de evacuación, refugio designado, cierre, terremoto/incendio y procedimientos de agacharse y cubrirse. Esté atento a estos procedimientos al ingresar al campus.

EVACUACIÓN

CUÁNDO

- Ordenado por personal de la escuela, policía (en persona o por teléfono)

CÓMO

- Los estudiantes saldrán del edificio a través de la puerta frontal alejados del pasillo, cerrarán las puertas y caminarán hacia el área de seguridad designada (por ejemplo, estacionamiento).
- Los profesores deben asumir funciones – Hagan que los estudiantes levanten su mano derecha. Que bajen la mano cuando se llame su nombre.
- Permanecer en modo de EVACUACIÓN hasta que se dé una señal de “LUZ-VERDE”

REFUGIO DESIGNADO

CUÁNDO

- Ordenado por la policía en persona o por teléfono
- Una situación violenta puede llegar al campus

CÓMO

- Los estudiantes y el personal permanecerán en el salón
- Abra las puertas con cuidado a los estudiantes/personal que busquen seguridad y al orden público
- Los profesores deben asumir funciones
- Permanecer en modo de REFUGIO DESIGNADO hasta que se dé una señal de “LUZ-VERDE”

CIERRE**CUÁNDO**

- Peligro en el campus

CÓMO

- Todos los estudiantes y el personal se dirigirán al salón más cercano disponible, se cubrirán y permanecerán agachados
- Cierre las puertas, apague las luces, apague los equipos audiovisuales, dirijase al área de seguridad, deje la computadora encendida y comuníquese por correo electrónico
- Ofrezca primeros auxilios según sea necesario
- Abra las puertas con cuidado a los estudiantes/personal que busquen seguridad y al orden público
- Permanecer en modo de CIERRE hasta que se dé una señal de “LUZ-VERDE”

AGACHARSE y CUBRIRSE**CUÁNDO**

- Peligro en el campus por el movimiento de los edificios y/o un clima severo

CÓMO

- Todos los estudiantes y el personal se dirigirán al salón más cercano disponible, se cubrirán, permanecerán agachados y cubriendo su cabeza debajo de una mesa
- Cierre las puertas si es posible, apague las luces, apague los equipos audiovisuales, deje la computadora encendida y comuníquese por correo electrónico si es posible
- Ofrezca primeros auxilios según sea necesario
- Abra las puertas con cuidado a los estudiantes/personal que busquen seguridad y al orden público
- Intente permanecer en calma y sin moverse
- Permanecer en modo de AGACHARSE y CUBRIRSE hasta que se dé una señal de “LUZ-VERDE”; EVACÚE el edificio.

Programa de estudios

****El programa de estudios esencial adoptado por todo el estado trata los estándares estatales comunes de California.**

Primaria

El programa escolar de primaria desde el kindergarten hasta el 6to grado hace énfasis en artes de lectura/lenguaje, matemáticas, ciencias, estudios sociales, arte, música y educación física. Se ofrecen sesiones de tutoría para aquellos con la necesidad.

Escuela intermedia

La escuela intermedia, de los grados 7mo y 8avo, continúa el enfoque en lo académico, en particular en áreas centrales esenciales que tratan los estándares estatales esenciales comunes. Se ofrecen sesiones de tutoría para todos los estudiantes que estén en necesidad de un apoyo adicional.

Secundaria

La secundaria ofrece un programa de estudios integral que incluye un trabajo de curso a-g. Los cursos proveen a los estudiantes de un menú rico y variado de selecciones que los prepara para experiencias/oportunidades post-secundarias que van desde capacitación técnica hasta institutos superiores y universidades selectivas. Se ofrecen sesiones de tutoría a todos los estudiantes que estén en necesidad de un apoyo adicional.

DISCIPLINA/RETIRO DEL PROGRAMA

1. La supervisión y control inmediato; o

2. La supervisión general del personal de escuela, estos términos se utilizan en la Sección 46300 del Código de Educación. Los fundamentos y reglas y procedimientos de expulsión se encuentran en la Sección 48918 del Código de Educación por un término de hasta un año calendario. **Los estudiantes podrán ser eliminados del programa por las siguientes razones de conformidad con la Sección 48900 del Código de Educación:**

E.C. 48900 (a) (1) Causó o intentó causar, o amenazó con causar un daño físico a otras personas, o (2) utilizó intencionalmente la fuerza o violencia contra otra persona, **excepto** en defensa propia. **E.C. 48900 (b)** Posesión, venta o facilitar cualquier arma de fuego, cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso **a no ser**, en el caso de la posesión de cualquier objeto de este tipo, el alumno haya obtenido un **permiso escrito** de un empleado escolar certificado para poseer el artículo que esté de acuerdo con el Director o la persona designada.

E.C. 48900 (c) Posesión, uso o venta ilícita o facilitar, o estar **bajo** la influencia de cualquier sustancia controlada, una bebida alcohólica o un elemento tóxico de cualquier tipo.

E.C. 48900 (d) Ofrecer, coordinar o negociar la venta ilícita de cualquier sustancia controlada, una bebida alcohólica o un elemento tóxico de cualquier tipo, y luego **ya sea** vender, dispensar o facilitar a cualquier persona otra sustancia líquida o material y representarse como una sustancia controlada, bebida alcohólica o tóxica.

E.C. 48900 (e) Cometer o intentar cometer un robo o extorsión.

E.C. 48900 (f) Causar o intentar causar un daño a la propiedad de la escuela o propiedad privada.

E.C. 48900 (g) Robar o intentar robar propiedad de la escuela o propiedad privada.

E.C. 48900 (h) Poseer y/o utilizar productos con base de tabaco.

E.C. 48900 (i) Cometer un acto obsceno o participar en una profanidad o vulgaridad.

E.C. 48900 (j) Poseer u ofrecer, coordinar o negociar de manera ilícita la venta de cualquier droga o parafernalia de drogas.

E.C. 48900 (k) Interrumpir las actividades escolares o desafiar de manera intencional la autoridad válida de los supervisores, profesores, administradores, funcionarios de la escuela u otro personal de la escuela involucrado en el desempeño de sus tareas. (Incluye "hostigamiento cibernético").

E.C. 48900 (l) Recibir a sabiendas propiedad de la escuela o privada robada.

E.C. 48900 (m) Poseer una imitación de arma de fuego.

E.C. 48900 (n) Cometer o intentar cometer actos específicos de ataque sexual o cometer una agresión sexual.

E.C. 48900 (o) Acosar, amenazar o intimidar a un alumno que sea un testigo que presenta una queja. (Incluyendo cualquier tipo de hostigamiento/"hostigamiento cibernético").

E.C. 48900 (p) Ofrecer, coordinar o negociar ilícitamente la venta o haber vendido el medicamento de venta con receta Soma.

E.C. 48900 (q) Participó en o intentó participar en, una novatada según se define en la Sección 32050. (Incluye hostigamiento cibernético).

E.C. 48900 (r) Puede que se suspenda o expulse a un alumno por actos que estén relacionados a actividades de la escuela o una asistencia que ocurra en cualquier momento, incluyendo, pero no limitándose a, cualquiera de los siguientes:

(1) Mientras esté en las instalaciones de la escuela;

(2) Mientras esté yendo o viniendo de la escuela;

(3) Durante el periodo del almuerzo ya sea dentro o fuera del campus; y/o

(4) durante o mientras va o viene de, una actividad patrocinada por la escuela.

E.C. 48900 (s) Un alumno que ayuda o que instiga a infligir o a un intento de infligir un daño físico a otra persona.

E.C. 48900 (t) Tal como se utiliza en esta sección, “**propiedad de la escuela**” incluye, pero no está limitado a, archivos y bases de datos electrónicas.

E.C. 48900 (u) El Superintendente o Director puede a su criterio ofrecer alternativas a una suspensión o expulsión, incluyendo, pero no limitándose a, consejería o un programa para el manejo de la ira, para un alumno sujeto a una medida disciplinaria de conformidad con esta sección,

E.C. 48900 (v) Es la intención de la legislación que se imponga en contra de cualquier alumno que falte injustificadamente, llegue tarde o falte a actividades de la escuela alternativas a una suspensión o expulsión.

E.C. 48909.2 Cometer un acoso sexual, como, por ejemplo, gestos, palabrerías o toques no solicitados e inapropiados, según se define en la Sección 212.5 Código de Educación (Incluye un hostigamiento cibernético).

E.C. 48900.3 Causar, intentar causar, amenazar con causar o participar en un acto de odio y violencia según se define en la subdivisión (e) de la Sección 233 del Código de Educación.

E.C. 48900.4 Participar intencionalmente en acosos, amenazas o intimidación dirigida en contra de un alumno o grupo de alumnos, que sea suficientemente severo o generalizado que tenga el efecto real y razonablemente esperado de interrumpir significativamente el trabajo de clase, creando un desorden considerable e invadiendo los derechos de dicho alumno o grupo de alumnos al crear un entorno de educación intimidante u hostil. (Incluye hostigamiento cibernético).

E.C. 48900.7 (Grados del kindergarten al 12avo) Hacer amenazas terroristas en contra de funcionarios de la escuela o propiedad de la escuela, o **ambos**. La Ley de Seguridad para una Zona Escolar Libre de Armas exige la expulsión por **no menos** de un (1) año de cualquier estudiante que se sepa ha traído un arma de fuego o dispositivo explosivo a la escuela. B.P. 5131.7.

Causas y procedimientos adicionales para una acción disciplinaria:

*Amenazas de bomba L.C. 3367; P.C. 148.1; *Incendios, explosivos, o amenazas con los mismos P.C. 448 (a), 449 (a); H. & S.C. 12034-12036; *falsificación E.C. 48907; *violación de las políticas de aseo y vestimenta B.P. 5132; *uso o posesión no autorizados de llaves a las instalaciones de la escuela P.C. 469; deambular P.C. 653 (g) violación de las reglas relacionadas a piquetes, asentamientos o entradas, etc. P.C. 407, 409, 416, 602 (j) y (p), 626.2, 626.4, 626.6, 626.8; *interrumpir en las escuelas y salones de clases E.C. 44810; *violar las regulaciones del bus **mientras** esté en un transporte del distrito C.A.C., Título V Sección 14263; *presencia no autorizada en los campus o eventos de la escuela E.C., 44810; *626.8, 647(b), 653(g); *vandalismo en propiedad de la escuela o posesiones que pertenezcan a la escuela, a su personal, sus

alumnos o visitantes C.A.C. 305; C.C. 171.1; E.C. 19910, 44806, 44810, 48907, 48909; G.C. 6201, 53069.5, 53069.6; P.C. 448 (a), 449 (a), 594.5, 602 (j); *dañar, perder o atrasar materiales de enseñanza E.C. 48904; A.R. 5125.2;

*no cumplir con seguir las reglas de la escuela publicadas para el tráfico y estacionar V.C. 21113, 42001;

*apostar, (posesión de dados) novatadas o una conducta inmoral E.C. 32050-32052, 48900 (g) y (h); P.C.330;

*poseer o utilizar dispositivos de señalamiento láser o electrónicos, como, por ejemplo, buscapersonas y equipo de señalamiento E.C. 48901.5; y/o

*se debe notificar al padre/madre/tutor cuando se confisque a un estudiante un instrumento dañino. E.C. 49332;

****Cualquier estudiante de 18 años de edad y que asista a West Park Charter Academy debe seguir todas las reglas de la escuela aplicadas a todos los estudiantes de menos de 18 años de edad.**

Código de vestimenta

Pautas mínimas del código de vestimenta y aseo

El Consejo Directivo ha adoptado el siguiente código de vestimenta para todos los estudiantes de West Park desde el Kindergarten al 12avo grado para el año escolar 2023-2024.

*La academia se reserva el derecho a enviar a casa a cualquier estudiante que no esté vestido apropiadamente para la escuela.

No se tolerarán actividades de pandillas en West Park Charter Academy.

Tipo de prenda	Código de vestimenta aplicado en todos los centros de aprendizaje:
Prendas superiores	SE DARÁ A CADA ESTUDIANTE UNA CAMISETA DE WEST PARK CHARTER ACADEMY PARA UTILIZARSE. LOS ESTUDIANTES DEBEN UTILIZAR LA CAMISETA DE SU ESCUELA AL INGRESAR AL PLANTEL. No permiten prendas superiores ROJAS o AZULES . Deben ser lo suficientemente largas para cubrir el torso, sin exponer el abdomen, espalda o vientre, y debe quedar apropiadamente.
Pantalones/pantalones cortos	No deben ser más grandes que su talla ni demasiado grandes. No deben ser pantalones excesivamente ajustados o de dar forma. No se permiten pantalones en ROJO o AZULES (se permiten pantalones de mezclilla) no bombachos. No pueden tener agujeros, roturas o rasgaduras. Deben estar limpios, impecables y ocultar la ropa interior.
Faldas, vestidos y jumpers	No deben tener más de 4 pulgadas sobre el centro de la rodilla. No se permiten faldas, vestidos o jumpers en ROJO o AZUL (se permiten de mezclilla) no se permiten vestidos sin mangas.
Prendas exteriores	No se permiten chaquetas, suéteres, etc. en ROJO o AZUL . No pueden tener un tamaño excesivo. Deben tener la ropa interior apropiada No se permiten chaquetas con logotipos deportivos.
Zapatos	Se debe utilizar el calzado en todo momento. No se permiten zapatos o botas con puntera dura o de acero. No se permiten zapatos, sandalias o cordones en ROJO o AZUL .

Cinturones	Deben ser del tamaño apropiado y utilizarse a través de los bucles del cinturón. Los extremos del cinturón no deben colgar. No se permiten hebillas de cinturón con insignias o iniciales. No se permiten cinturones ROJOS o AZULES .
Gorras	No se pueden utilizar o exhibirse gorras, sombreros, capuchas, redecillas o cintillos en los centros de aprendizaje.
Cabello	Limpio, impecable y peinado. No se permite un estilo o color de cabello que cause una atención indebida.
Varios	*No se permiten logotipos deportivos/símbolos o insignias relacionados a pandillas. *Todos los adhesivos/imágenes están sujetos a la revisión de la administración. *No se permite utilizar en los libros, pertenencias o vestimenta símbolos o insignias relacionados a pandillas. *No se puede utilizar un atuendo con letras o dibujos, que describan expresiones o acciones sexualmente sugerentes, profanidad, obscenidad, drogas, alcohol o tabaco. *No se permite ropa radicalmente deteriorada o alterada. *La escuela se reserva el derecho a restringir ciertas prendas si esto se ha convertido en un símbolo de pandillas en la comunidad y/o áreas circundantes. *Mantener las joyas al mínimo. *En caso de una vestimenta cuestionable, el administrador del sitio tomará la decisión definitiva.

****Este código de vestimenta y aseo fue diseñado para ser justo, simple y fácil de cumplir. Coopere con nuestros esfuerzos de hacer de nuestra escuela un entorno seguro para todos los estudiantes y el personal.**

Consecuencias de la violación del código de vestimenta

Las violaciones de esta política resultarán en las siguientes acciones disciplinarias:

Primera violación: El estudiante y/o padre/madre recibirá una advertencia verbal.

Segunda violación: Puede que se envíe al menor a casa para cambiarse. Si éste/ésta no coopera, se dará a lugar una conferencia con los padres para tratar este tema. Se negociará y firmará un contrato.

Tercera violación: Se enviará a casa una carta formal con la(s) violación(es). Se dará a lugar una conferencia con los padres y el estudiante.

Cuarta violación: Posible remoción del programa.

Emergencias

En caso de cualquier emergencia, se harán todos los intentos por contactar a los padres si un estudiante requiriera de atención médica inmediata. La tarjeta en caso de emergencia archivada en la oficina de la escuela detalla a quién contactar en caso de cualquier emergencia. El personal de la escuela seguirá las instrucciones de los padres de manera tan directa como sea posible.

LLENE COMPLETAMENTE LA TARJETA EN CASO DE EMERGENCIAS...ES IMPORTANTE SI TUVIÉRAMOS UNA EMERGENCIA QUE TENGAMOS UN NÚMERO PARA CONTACTARLO (O A OTRO ADULTO DETALLADO EN SU LISTA DE CONTACTOS). SI HUBIERA UN CAMBIO EN LA DIRECCIÓN, NÚMERO DE TELÉFONO O EMPLEO, NOTIFÍQUENOS INMEDIATAMENTE DE MODO QUE, EN UNA EMERGENCIA, PODAMOS CONTACTARLO/LOCALIZARLO.

Discriminación de empleador- padres

Sección 230.8 Código Laboral

A) Ningún empleador, que emplee a 25 o más empleados que trabajen en el mismo lugar, despedirá o discriminará de alguna manera en contra de un empleado que sea un padre o tutor de algún menor en el kindergarten o los grados del 1ero al 12avo, inclusive, por tomar una licencia de cuatro horas de cada año escolar, por hijo, para visitar la escuela del menor, si el empleado antes de tomar la licencia, da un aviso con anticipación razonable al empleador de la ausencia planificada del empleado. Un empleado utilizará sus vacaciones existentes, licencia personal o licencia compensatoria para efectos de esta ausencia planificada. El empleado facilitará, si se lo solicita el empleador, la documentación de la escuela como evidencia de que éste o ésta visitó la escuela en una fecha específica y a una hora en particular. Para efectos de una subdivisión, “documentación” significa la verificación escrita de la visita de un padre de familia que la escuela considere apropiada y razonable.

Aprendices del idioma inglés

Se evalúa a todos los estudiantes identificados en la Encuesta de Lenguaje en Casa como estudiantes con un idioma principal distinto al inglés (evaluación ELPAC) para determinar la pericia oral en el idioma inglés, pericia escrita en el idioma inglés, pericia en lectura del inglés y fluidez primordial en el lenguaje. Se notificará a los padres de los resultados de la evaluación. Se darán a lugar reuniones consultivas bilingües (ELAC) de manera periódica a lo largo del año (refiérase a la sección de ELAC en este manual.)

Excursiones

Los estudiantes tendrán la oportunidad de asistir a excursiones durante el año escolar. Se **DEBEN** firmar formularios de permiso y devolverse los mismos antes de la excursión (**para la fecha límite**). Si no tenemos una tarjeta en caso de emergencias de su hijo en nuestros archivos, éste/ésta no tendrá permitido ir a la excursión. Los padres que deseen ofrecerse como supervisores en excursiones deben presentar primero un paquete de supervisor del distrito (y recibir una aprobación). ****Puede que se exija a los padres acompañar a sus hijos en excursiones.**

Calificaciones

Las calificaciones son una evaluación de los logros del estudiante de los objetivos/estándares del curso o nivel de grado, no un desempeño potencial o social. Los profesores utilizan evaluaciones frecuentes y continuas para determinar las calificaciones. Los componentes de estas calificaciones reflejarán oportunidades numerosas y variadas apropiadas para la edad para que los estudiantes tengan éxito y demuestren un conocimiento del tema central. Los varios componentes pueden incluir: *Asistencia, participación, discusión, tareas en casa, proyectos, pruebas y exámenes, evaluaciones de desempeño*; la escala de calificación de West Park Charter Academy es la siguiente:

A 90 -100

B 80 – 89

C 70 -79

D 60 -69

F 59 y menos

Tutela –custodia

Es responsabilidad del padre/madre/tutor facilitar a la escuela todos los documentos legales relacionados a la tutela, derechos de custodia infantil, visitas a la escuela y cualquier derecho relacionado a las actividades de la escuela.

Servicios de salud/asistencia

Los servicios de salud/enfermería contratados a través del Superintendente de Escuelas del Condado de Fresno están disponibles para las pruebas de visión, audición, escoliosis, etc.

Inmunizaciones

Desde el 1ero de enero de 2016:

- Los padres o tutores de los estudiantes en cualquier escuela o guardería, ya sea pública o privada, ya no tienen permitido presentar una exención de creencias personales a una vacuna que se exija en la actualidad.
- Sin embargo, los padres y tutores deben continuar facilitando los registros de inmunización para estos estudiantes a sus escuelas, y las escuelas deben continuar manteniendo y reportando registros de inmunizaciones que se hayan recibido de estos estudiantes.
- Ya no se exige que los estudiantes se inmunicen para acceder si es que asisten a: una escuela privada con sede en casa o un programa de estudios independiente y no reciben una enseñanza con sede en un salón de clases.
- Los estudiantes que tengan un programa de educación individualizada (IEP) deben continuar recibiendo todos los servicios necesarios identificados en su IEP independientemente de su status de vacunación.

En vigencia desde el 1ero de enero de 2021:

Solo se pueden emitir exenciones médicas a través del Registro de Inmunización de California – sitio web de exenciones médicas ([CAIR-ME](#)) por médicos certificados en California. Las escuelas y guarderías infantiles solo pueden aceptar exenciones médicas nuevas de los padres que se emitan utilizando la CAIR-ME. Si su hijo no ha sido inmunizado se le pedirá firmar y fechar una declaración jurada que establezca que su hijo no ha sido inmunizado.

- Cualquier menor que salga de los Estados Unidos durante vacaciones cortas a cualquier país que se considere en aumento de riesgo de exposición a Tuberculosis (TB) por el CDC (Centro de Control y Prevención de Enfermedades) DEBE llamar a la Clínica de Tuberculosis del Condado de Fresno al 600-3413 para un cuestionario/examen de tuberculosis a su regreso. Esta oficina está ubicada en 1221 Fulton Mall o puede acudir también a su médico de cabecera.

Artículos no apropiados en la escuela

No se traerán a la escuela artículos de propiedad personal por un estudiante sin el permiso específico de un profesor o la administración. Los padres y los estudiantes deben tener presente que poseer ciertos artículos como, por ejemplo, drogas, cuchillos de bolsillo, armas, etc., puede resultar en **remoción automática de la escuela y además se notificará a las autoridades.**

Almuerzo – programa de desayuno

El Distrito Escolar de West Park Elementary participa en el programa de almuerzo estatal. Cuando se encuentran en el campus del distrito (de West Park Elementary School) todos los estudiantes son elegibles para desayunos/almuerzos gratuitos para el año escolar 2023-2024. Este es un programa de igualdad de oportunidades. Si cree que ha sufrido una discriminación en su contra debido a la raza, color, origen nacional, sexo o incapacidad, escriba a la Secretaría de Agricultura, Washington, D.C. 20250.

Medicación

Se exige a los padres, por ley estatal, informar a la escuela de cualquier medicamento que deba tomarse por el estudiante en la escuela. Es necesaria la información sobre la dosis actual y la firma del médico de supervisión.

El distrito escolar debe recibir:

1. Un formulario de permiso para administrar el medicamento firmado por el médico.
2. Un formulario de permiso para administrar el medicamento firmado por el padre/madre.
3. El medicamento debe estar en el recipiente farmacéutico original.
4. El medicamento debe mantenerse en la oficina.

Hay formularios disponibles en la oficina de la escuela.

NOTA: No se administrará ningún medicamento (incluyendo Tylenol y Aspirina) por el personal de la escuela sin el permiso escrito de los padres y del médico.

Informes de avances mensuales

Cada mes, se entregan a los estudiantes hojas de tareas con una evaluación que se completa al final del mes. El propósito de estas hojas de tareas mensuales es actualizar a los padres en cuanto a los avances académicos de su hijo. Se espera que el informe ponga en alerta a los padres para ayudar a sus hijos a solucionar cualquier área de problemas antes de que se coloquen las calificaciones oficiales en la libreta de calificaciones. Cada trimestre se enviará a casa un informe de avances a los padres.

Notificación de los padres o tutores para el año 2023-2024

(A no ser que se indique lo contrario, todas las secciones del código referidas en lo sucesivo son parte del Código de Educación de California)

Sección 48980 – Se requiere una notificación

Al inicio del primer semestre o trimestre del periodo escolar regular, las juntas reguladoras de los distritos escolares notificarán a los padres y tutores de ciertos derechos y responsabilidades incluyendo, pero no limitándose a las siguientes secciones:

Sección 200 et. Seq. – No discriminación en programas y actividades del distrito

La ley estatal y federal prohíbe la discriminación en programas y actividades de educación. Los distritos escolares deben ofrecer igualdad de derechos y oportunidades a todos los alumnos, independientemente de su raza, género, religión, origen nacional, incapacidad u orientación sexual.

Sección 221.5 – Cursos de estudio – parcialidad sexual

Un consejero escolar, profesor, instructor, administrador o asistente no puede, sobre la base del sexo de un alumno, ofrecer una guía vocacional o programa escolar a un alumno de un sexo que sea distinto del que se ofrece a un alumno del sexo opuesto o, al orientar a un alumno, diferenciar oportunidades de carrera, vocacionales o de educación superior sobre la base del sexo del alumno a quien se orienta. Cualquier miembro del personal de la escuela que actúe en facultad de orientador o para selección de cursos para un alumno explorará de manera afirmativa con el...

alumno la posibilidad de carreras, o cursos que conduzcan a las carreras, que no sean tradicionales para el sexo del alumno. Los padres o tutores legales del alumno serán notificados por anticipado de la orientación de carrera y selección de cursos comenzando con la sección de cursos para el séptimo grado de modo que puedan participar en las sesiones y decisiones de consejería.

Sección 231.5 – Acoso sexual

Se exige que los distritos escolares tengan una política escrita con respecto al acoso sexual. Se mostrará una copia de la política en una ubicación prominente, proporcionada como parte de cualquier orientación a nuevos estudiantes, se distribuirá a todos los empleados y se incluirán en las publicaciones que establecen las normas de conducta para el distrito.

Sección 17612 – Productos pesticidas

La escuela entregará a los padres o tutores de los alumnos una notificación escrita del nombre de todos los productos pesticidas que se espera se apliquen en la escuela durante el próximo año. La notificación identificará el(los) ingrediente(s) activo(s) en cada producto pesticida. El aviso también incluirá la dirección de internet utilizada para acceder a información sobre pesticidas y la reducción de uso de pesticidas desarrollada por el Departamento de Regulación de Pesticidas y puede contener información que se considere necesaria por el distrito escolar. El distrito escolar dará la oportunidad de que los destinatarios se registren en el distrito escolar si desean recibir información de aplicaciones individuales de pesticidas en la escuela. Las personas que se registren recibirán una notificación de las aplicaciones individuales con por lo menos 72 horas de anticipación a la aplicación. El aviso incluirá el nombre del producto, el ingrediente activo y la fecha prevista de aplicación. Si de manera subsiguiente un producto que no esté incluido en la notificación anual estuviera previsto para utilizarse en la escuela, el distrito escolar dará una notificación escrita de su uso previsto con por lo menos 72 horas de anticipación a la aplicación.

Secciones 32255-32255.6 –Derechos de los alumnos a abstenerse del uso dañino o destructivo de animales

Cualquier alumno que tenga una objeción moral de disecar, hacer daño o destruir animales notificará a su profesor respecto a esta objeción. Si el profesor cree que es posible una alternativa de educación adecuada entonces el profesor puede trabajar con el alumno para desarrollar un proyecto de educación alternativo acordado. El proyecto requerirá de un tiempo y esfuerzo comparables por el alumno. Este proyecto no será más arduo a manera de penalizar al alumno. El alumno no será discriminado sobre la base de su decisión de ejercer los derechos de esta sección.

Secciones 32286, 32288 – Plan integral de seguridad escolar

Cada escuela adoptará un plan integral de seguridad escolar. Cada julio, el plantel escolar hará un reporte sobre el status de su plan de seguridad escolar, incluyendo una descripción de sus elementos clave en la libreta de informe anual de responsabilidad escolar. Antes de adoptar su plan de seguridad, el consejo del plantel escolar o el comité de planificación de seguridad de la escuela dará a lugar una reunión pública para poder permitir que los miembros del público tengan la oportunidad de expresar una opinión acerca del plan. Se notificará a las personas específicas por escrito de la reunión. Las personas específicas incluirán: al alcalde, un representante de la organización local de empleados de la escuela, representantes de la organización de padres de familia, representantes de cada organización de profesores en el plantel escolar, un representante del gobierno regulador del estudiante y todas las otras personas que indiquen que deseen ser notificadas. Para poder asegurar un cumplimiento, cada distrito escolar notificará al Departamento de Educación del Estado para el 15 de octubre de cualquier escuela que no haya cumplido con el desarrollo de un plan de seguridad escolar.

Sección 32390 – Huella de identificación

La junta reguladora de cualquier distrito escolar puede ofrecer un programa de huella de identificación para menores matriculados en el kindergarten o inscritos recientemente en dicho distrito. Se informará a cada padre/madre/tutor del programa de huella de identificación escolar cuando se registre a su hijo por primera vez en escuelas públicas. En ese momento el padre/madre declarará por escrito que éste/ésta quiere que el menor sea identificado con su huella en el programa escolar. Si el padre/madre consiente con la huella de identificación, pagarán el costo aplicable. El padre/madre será informado por escrito al momento de la inscripción de que pueden revocar por escrito su declaración de la huella de identificación. No se identificará la huella de los menores sin el consentimiento del padre/madre/tutor.

Secciones 33126, 35256, 35258 – Libreta de informe de responsabilidad escolar

Es la intención de la legislación que los distritos escolares hagan un esfuerzo acordado pen notificar a los padres del objetivo de las libretas de informe de responsabilidad escolar y asegurar que todos los padres reciban una copia de la libreta del informe. Los distritos escolares con acceso al internet deben hacer copias del informe disponibles a través del internet.

Secciones 35183- 35183.5 – Código de vestimenta/uso de bronceador

Autoriza a un distrito escolar a adoptar un código de vestimenta razonable que exija que los alumnos utilicen un uniforme a nivel de la escuela o que prohíba el uso de ropa relacionada a pandillas. Cada escuela también permitirá el uso externo durante el día escolar, artículos de ropa de protección solar, incluyendo, pero no limitándose a gorras. Cada plantel escolar permitirá a sus alumnos el uso de filtro solar durante el día escolar sin un certificado o prescripción de un médico. Cada plantel escolar puede establecer una política relacionada al uso de filtro solar por los alumnos durante el día escolar. Para efectos de esta subdivisión, un filtro solar no se considerará un medicamento de venta libre.

Sección 35186 – Derechos de queja para conciliación según la ley Williams

Cada distrito escolar notificará a los padres que dispone de suficientes libros y materiales de enseñanza en cada salón de clases. Cada alumno, incluyendo a los aprendices del inglés, deben tener un texto o materiales de enseñanza, o ambos, para utilizarse en la clase y llevarse a casa para completar las tareas en casa exigidas. Las instalaciones escolares deben estar limpias, seguras y en buen estado, y no debe haber vacantes o falta de asignación de profesores. Se han establecido procedimientos de queja para identificar y resolver quejas con respecto a estos temas. Debe haber disponibilidad de formularios de queja en la escuela o en la oficina del distrito.

Sección 35291-35291.5 – Reglas; disciplina escolar

La junta reguladora de cualquier distrito escolar emitirá reglas que sean consistentes con la ley o con las reglas emitidas por la Junta de Educación del Estado, para la regulación y disciplina de las escuelas bajo su jurisdicción. Estas reglas y procedimientos serán desarrollados por un comité con una membresía específica. La junta reguladora de cada distrito que mantenga cualquiera de los grados del 1ero al 12avo, inclusive, puede notificar al padre/madre/tutor de todos los alumnos registrados en las escuelas tanto a alumnos continuos o transferidos y a sus padres en relación a las reglas de disciplina.

Sección 39831.5 – Seguridad de pasajeros en el bus escolar

Luego de registrarse, se dará a los padres de los alumnos no transportados previamente en un bus escolar, información escrita sobre la seguridad en el bus escolar. Esto se aplica a los alumnos del pre-kindergarten, kindergarten y los grados del 1ero al 6to.

Sección 44808.5 – Periodo de almuerzo en el campus abierto

Si la junta reguladora de un distrito escolar permite que los estudiantes inscritos en sus secundarias salgan de las instalaciones de la escuela durante el almuerzo, se debe informar a los padres que ni el distrito escolar ni algún empleado serán responsables por esta conducta o la seguridad de cualquier alumno que haya salido de las instalaciones de la escuela durante este periodo de almuerzo.

Sección 46010.1 – Ausencias justificadas para alumnos que obtengan servicios médicos confidenciales sin el consentimiento de los padres/tutores. La junta reguladora de cada distrito notificará a los alumnos en los grados del 7mo al 12avo, inclusive, y a los padres o tutores de todos los alumnos que las autoridades de la escuela pueden excusar a cualquier alumno de la escuela para efectos de obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento del padre/madre o tutor del alumno.

Sección 46014 – Regulaciones con respecto a ausencias para efectos religiosos

Puede que se excuse a los alumnos, con el consentimiento escrito de sus padres o tutores, de ir a la escuela para poder participar en ejercicios religiosos o recibir una enseñanza moral y religiosa en sus lugares de rezo respectivos o en otros lugares adecuados fuera del plantel escolar designados por el grupo religioso, iglesia o denominación lo cual será adicional y complementario a la enseñanza en los modales y moral necesarios en otras secciones de este código. Esta ausencia no se considerará una ausencia para el cálculo de la asistencia diaria promedio, si se cumple con todas las condiciones a continuación:

- (a) La junta reguladora del distrito de asistencia adoptará primero, a su criterio, una resolución que permita que los alumnos falten a la escuela para estos ejercicios o enseñanzas.
- (b) La junta reguladora adoptará regulaciones que regulen la asistencia de los alumnos a estos ejercicios o enseñanza y el reporte de las mismas.

- (c) Cada alumno excusado asistirá a la escuela por lo menos el día escolar mínimo para su grado en escuelas primarias, y según se estipule en las disposiciones relevantes de las reglas y regulaciones de la Junta Estatal de Educación para escuelas secundarias.
- (d) Ningún alumno será excusado de la escuela para estos efectos en más de cuatro días por mes escolar.

Por la presente se declara la intención de la legislación de que esta sección solo sea permisiva.

Sección 46600 – Asistencia entre distritos

Las juntas reguladoras de dos o más distritos escolares pueden celebrar un acuerdo, por un periodo que no exceda de cinco años escolares, para la asistencia entre distritos de alumnos que sean residentes de los distritos. El acuerdo estipulará los términos y condiciones bajo los cuales se permitirá o negará la asistencia entre distritos.

Sección 48204 (b) – Residencia/empleo de padres-tutores

Puede que, bajo ciertas condiciones, un alumno asista a escuelas en otro distrito en los que uno o ambos padres estén empleados.

Sección 48205 – Ausencia justificada: Razones personales justificadas

(a) Sin perjuicio de la sección 48200, se excusará a un alumno de la escuela cuando la ausencia sea:

- (1) Debido a su propia enfermedad
- (2) Debido a una cuarentena bajo la dirección de un funcionario del condado o salud de la ciudad.
- (3) Para efectos de someterse a servicios médicos, dentales, optométricos o quiroprácticos.
- (4) Para efectos de asistir a los servicios funerarios de un miembro de su familia inmediata, siempre y cuando la ausencia no sea de más de un día si el servicio se conduce en California y de no más de tres días si el servicio se conduce fuera de California.
- (5) Para efectos de la obligación de comparecer como jurado en la manera estipulada por la ley.
- (6) Debido a la enfermedad o cita médica durante horas escolares de un menor para quien el padre sea un padre custodio.
- (7) Por razones personales que se justifiquen, incluyendo, pero no limitándose a, comparecer ante un tribunal, asistir a un servicio funerario, observar un día festivo o ceremonia de su religión, asistir a retiros religiosos, o asistir a una conferencia laboral, cuando la ausencia del alumno se haya solicitado por escrito por el padre o tutor y haya sido aprobada por el director o un representante designado de conformidad con las normas uniformes establecidas por la junta reguladora.

Se permitirá que un alumno ausente de conformidad con esta sección complete todas las tareas y pruebas no dadas y entregadas durante la ausencia que se puedan entregar y dar de manera razonable, luego de culminar de manera satisfactoria dentro de un equivalente razonable a, pero no necesariamente idéntico a, las pruebas y tareas que el alumno no haya entregado durante la ausencia.

Para efectos de esta sección, la asistencia a retiros religiosos no excederá de cuatro horas por semestre.

Las ausencias de conformidad con esta sección se consideran como ausencias para calcular la asistencia diaria promedio y no generarán pagos de prorrateo estatal.

“Familia inmediata” según se utiliza en esta sección, tiene el mismo significado que el establecido en la Sección 45194, excepto que las referencias a “emplead” en la misma se considerarán como referencias al “alumno”.

Secciones 48206.3, 48207, 48208 – Alumnos con incapacidad temporal

Un alumno que tenga una incapacidad temporal, que imposibilite o haga que no sea recomendable que el mismo asista a días de clases regulares o a un programa de educación alternativa recibirá una enseñanza individual proporcionada por el distrito en el cual se considere que reside el alumno. Se dará a estos alumnos una enseñanza individual, según se considere necesario, que puede incluir una enseñanza en el hogar, hospital o instalación de salud del alumno en el distrito de residencia del alumno. Enseñanza individual significa una enseñanza proporcionada a un alumno en el hogar del alumno, en un hospital u otra instalación de salud sin incluir hospitales del estado. Una incapacidad temporal significa una incapacidad física o emocional incurrida mientras...

...un individuo esté inscrito en días de clases regulares o en un programa de educación alternativo luego de lo cual se pueda esperar razonablemente que el alumno vuelva a días de clases regulares o al programa alternativo sin una intervención especial.

Se considerará que un alumno con una incapacidad temporal que se encuentre en un hospital u otra instalación de salud residencial, sin incluir un hospital del estado, que esté ubicada fuera del distrito escolar en el cual resida el padre o tutor del alumno ha cumplido con los requisitos de residencia para asistir a la escuela en el distrito escolar en el cual esté ubicado el hospital.

Será la responsabilidad principal del padre o tutor notificar al distrito escolar en el cual se considere la residencia del alumno en cuanto a la presencia del alumno en un hospital que califique. Luego de recibir esta notificación, dicho distrito escolar: Determinará, dentro de 5 días laborales de la recepción de la notificación, si el alumno podrá recibir una enseñanza individualizada y cuándo comenzará la misma. La enseñanza comenzará no después de 5 días después de que se haya emitido la necesidad de la enseñanza individualizada.

Sección 48216- Exclusión de alumnos no inmunizados

Un distrito escolar excluirá a un alumno que no esté inmunizado apropiadamente y notificará al padre/madre/tutor que tienen dos semanas para suministrar la evidencia de que el alumno está inmunizado apropiadamente o está exento de una inmunización. El distrito también referirá al padre/madre/tutor a fuentes de servicios médicos para obtener inmunizaciones si fuesen necesarias.

Sección 48850 – et.seq. – Jóvenes en cuidados de acogida

Cada distrito escolar designará a un coordinador de educación para asegurar que los alumnos en cuidados de acogida reciban colocaciones escolares estables que sean: convenientes a los intereses del menor, en el programa educativo menos restrictivo, faciliten un acceso a recursos académicos, haya servicios y actividades extracurriculares disponibles para todos los estudiantes, provean de créditos completos y parciales por los cursos tomados y den una oportunidad considerable para cumplir con los estándares de logros académicos del alumno.

Sección 48980 (c) – Días mínimos y días de desarrollo del personal

El distrito escolar notificará a los padres/tutores de todos los alumnos del horario de días mínimos y de los días libres a los alumnos para desarrollo del personal, y si se programará en lo sucesivo algún día mínimo o libre para los alumnos por desarrollo del personal, la junta reguladora notificará a los padres/madres/tutores de los alumnos afectados de manera tan anticipada como sea posible, pero no después de un mes antes del día mínimo o libre para los alumnos programado.

Sección 48980 (d) – Inversión para educación universitaria futura

Se advierte a los padres sobre la importancia de invertir en una educación superior o universitaria futura para sus hijos y considerar opciones de inversión apropiadas.

Sección 48980 (h) – Opciones de asistencia

El distrito escolar avisará a los padres o tutores de todas las opciones de asistencia regulatorias existentes y de las opciones locales de asistencia disponibles en el distrito. Esta notificación incluirá todas las opciones para cumplir con los requisitos de residencia para asistencia escolar, opciones programáticas ofrecidas dentro de las áreas de asistencia local, y cualquier opción programática especial disponible tanto sobre una base entre distritos como dentro de los distritos. La notificación también incluirá una descripción de todas las opciones, una descripción del procedimiento para la aplicación de áreas de asistencia o programas alternativos, un formulario de solicitud del distrito para solicitar un cambio de asistencia y una descripción de los procesos de apelación disponibles, si los hubiese, para un padre o tutor a quien se niegue un cambio de asistencia. La notificación también incluirá una explicación de las opciones de asistencia regulatorias existentes, pero no se limitará a aquellas de conformidad con las Secciones 35160.5, 46600, 48204 (f) y 48209 del Código de Educación. El departamento emitirá esta sección de la notificación y la distribuirá a todos los distritos escolares.

Secciones 49063, 49069, FERPA, Sección 431(e) Título 5 del Código de Regulaciones de California – Acceso de los padres a los registros

Los distritos escolares notificarán por escrito a los padres de sus derechos con respecto a la disponibilidad de los tipos de registros e información de los alumnos que estén directamente relacionados a los estudiantes y mantenidos por la institución, al funcionario responsable del mantenimiento de los registros, la ubicación de los registros, las políticas para la revisión y eliminación de registros, el derecho de los padres a acceder a los registros del alumno, el procedimiento para objetar el contenido de los registros de un estudiante, el costo que se cobrará al padre por las copias de los registros y su derecho a presentar una queja ante el Departamento de Salud, Educación y Bienestar de los Estados Unidos...

...en relación a un supuesto incumplimiento del distrito con las estipulaciones de la Sección 438 de la Ley de Estipulaciones de Educación General. Los padres de los alumnos matriculados en la actualidad o antiguos tienen el derecho absoluto a acceder a cualquiera y todos los registros del alumno relacionados a su hijo y que sean mantenidos por los distritos escolares o escuelas privadas.

Sección 49073 – Información del directorio

Se dará a los padres o tutores el derecho a liberar información del directorio relacionada a alumnos o a alumnos antiguos del distrito a funcionarios, organizaciones o individuos de conformidad con la política del distrito. No se liberará información cuando un padre haya notificado al distrito no liberar dicha información. La información del directorio puede ser liberada de conformidad con la política local en cuanto a cualquier alumno o a un alumno antiguo, con la condición de que se dé un aviso por lo menos de manera anual sobre las categorías de información que la escuela tenga previsto liberar y los destinatarios. Cuando corresponda, las escuelas deben notificar a los padres en cuanto a los requisitos de conformidad con la política “No Child Left Behind” (no se descuidará a ningún menor), que exige la liberación de información específica del directorio sobre estudiantes a reclutadores militares.

Sección 49403 – Control de enfermedades contagiosas e inmunización de alumnos

La junta reguladora de cualquier distrito escolar puede autorizar a cualquier persona certificada como un médico y cirujano, o cualquier persona certificada como una enfermera registrada que actúe bajo la dirección de un médico de supervisión y a un cirujano que administre un agente de inmunización a cualquier alumno, con la condición de que se haya obtenido un consentimiento escrito por parte del padre/madre o tutor del alumno antes de la administración de este agente de inmunización.

Sección 49423- Administración de medicamentos recetados

Cualquier alumno que deba tomar, durante el día escolar regular, un medicamento recetado para éste por un médico, puede ser asistido por la enfermera de la escuela u otro miembro del personal designado o puede portar y autoadministrarse una epinefrina auto-inyectable por receta bajo las siguientes circunstancias: (1) para que el alumno sea asistido por una enfermera de la escuela u otro miembro designado del personal de la escuela, el distrito obtendrá tanto una declaración escrita del médico detallando el nombre del medicamento, método, cantidad y hora a la cual se deba tomar el medicamento y una declaración escrita del padre/madre, padre/madre en cuidados de acogida o tutor del alumno indicando el deseo de que el distrito escolar asista al alumno en los temas incluidos en la declaración del médico, (2) para que el alumno lleve y se administre a sí mismo la epinefrina autoinyectable por receta, el distrito obtendrá tanto una declaración escrita del médico detallando el nombre del medicamento, método, cantidad y hora a la cual se deba tomar el medicamento y que confirme que el alumno puede administrarse a sí mismo el medicamento, y una declaración escrita del padre/madre, padre/madre en cuidados de acogida o tutor consintiendo con la administración a sí mismo del medicamento por parte del alumno, así como también proporcionar una liberación para que la enfermera de la escuela o su miembro del personal escolar designado para consultar con el dentista o proveedor de cuidados de salud del alumno en relación a cualquier pregunta que pueda surgir en relación al medicamento, y liberando al distrito escolar y al personal del distrito de cualquier responsabilidad si utilizan la epinefrina autoinyectable en una manera distinta a la indicada.

En ambos casos, las declaraciones escritas se facilitarán por lo menos anualmente y con mayor frecuencia si el medicamento, dosis, frecuencia de administración o razón para la administración cambia.

Sección 49451 – Rechazo del padre/madre a dar su consentimiento

Un padre/madre o tutor que tenga control o esté a cargo de cualquier menor inscrito en las escuelas públicas puede presentar anualmente al director de la escuela en la cual el alumno esté inscrito una declaración por escrito, firmada por el padre/madre o tutor, estableciendo que éste no dará su consentimiento a un examen físico de este menor. En lo subsiguiente, el menor estará exento de cualquier examen físico, pero siempre que haya una buena razón para creer que el menor está sufriendo de una enfermedad contagiosa o infecciosa conocida, éste será enviado a casa y no se permitirá que vuelva hasta que las autoridades de la escuela estén convencidas de que no exista una enfermedad contagiosa o infecciosa.

Sección 49452.8 – Cuidados dentales

Mientras un alumno esté inscrito en una escuela pública, o mientras esté inscrito en el primer grado en una escuela pública, y este no hubiese estado previamente inscrito en el kindergarten en la escuela pública, presentará no después del 31 de mayo del año escolar, una evidencia de haberse sometido a una evaluación de salud oral por parte de un profesional de salud dental certificado no antes de 12 meses antes de la fecha de matriculación inicial del alumno.

Sección 49472 – Servicios médicos y de hospital para alumnos

La junta reguladora de cualquier escuela/distrito puede facilitar o poner a disponibilidad servicios médicos y/o de hospital a alumnos a través de corporaciones sin fines de lucro o compañías de seguro autorizadas para accidentes que ocurran en las instalaciones de la escuela, o mientras son transportados hacia y desde cualquier actividad o evento escolar. El servicio solo se facilitará con el consentimiento del padre/madre o tutor, o el alumno, si éste/ésta no fuera un menor de edad. Póngase en contacto con la oficina de la escuela o distrito en relación a este servicio médico.

Sección 49480 – Medicación continua

El padre/madre o tutor legal de un alumno en medicación continua por una condición que no sea episódica informará a la escuela en cuanto al medicamento, la dosis y el nombre del médico. Con el consentimiento del padre/madre o tutor, la enfermera de la escuela puede comunicar al médico y puede aconsejar al personal de la escuela acerca de los posibles efectos de la medicina. El superintendente del distrito escolar será responsable de informar a los padres de los requisitos de esta sección.

Sección 49510- 49520 – Nutrición infantil; comidas en la escuela

Es la intención de estos artículos establecer un programa continuo para asegurar que los requisitos nutricionales de los alumnos se mejoren por medio de un programa generalizado de suplementación alimenticia mientras asisten a la escuela.

El Departamento de Educación establecerá, en cooperación con el Departamento de Bienestar Social, un programa a nivel del estado para ofrecer comidas nutritivas en la escuela para los alumnos. Se dará prioridad a proveer de comidas gratuitas o con precio reducido a los menores en mayor necesidad.

Secciones 51101, 51101.1 – Derechos de los padres y tutores a ser informados

Los padres y tutores tienen el derecho a ser informados por la escuela y a participar en la educación de sus hijos, de la siguiente manera: a observar los salones de clases según se especifique: dentro de un tiempo razonable de su solicitud de reunirse con los profesores y el director de la escuela; a ofrecer como voluntarios su tiempo y recursos; a ser notificados de manera oportuna si su hijo está ausente de la escuela sin autorización; a recibir los resultados sobre el desempeño de su hijo y el desempeño de la escuela en pruebas estandarizadas; a solicitar una escuela en particular para sus hijos y a recibir una respuesta del distrito; a tener un entorno escolar para sus hijos que sea seguro y de apoyo; a examinar los materiales del programa de estudios de las clases de sus hijos; a ser informados de los avances de sus hijos en la escuela y del personal apropiado a contactarse si surgiera un problema; a acceder los registros escolares de su hijo, a recibir información acerca de los estándares del desempeño académico, pericias o habilidades que se esperan que su hijo logre; a ser informados con anticipación de las reglas de la escuela, incluyendo reglas y procedimientos disciplinarios, políticas de asistencia o habilidades que se espera que su hijo logre; a ser informado con anticipación acerca de las reglas de la escuela, incluyendo reglas y procedimientos disciplinarios, políticas de asistencia, código de vestimenta y procedimientos para visitar la escuela; a recibir información acerca de cualquier prueba psicológica o negar un permiso a una prueba; a participar como miembro de un comité consultivo para padres, consejo del plantel escolar o equipo de liderazgo con sede en el plantel; a objetar cualquier sección en el registro de su hijo y a recibir una respuesta de la escuela; y a ser notificado con tanta anticipación como sea posible en el año según sea factible si su hijo es identificado como en riesgo de retención y su derecho a consultar con personal de la escuela en relación a cualquier decisión para promover o retener y a apelar a una decisión de promover o retener.

Los distritos escolares tomarán todas las medidas razonables para asegurar que todos los padres y tutores de los alumnos, que hablen un idioma distinto al inglés, sean notificados apropiadamente en inglés y en su lengua natal en cuanto a los derechos y oportunidades disponibles para ellos.

Sección 51938 – Notificación a los padres de enseñanza sobre el SIDA/HIV y sexualidad humana

El padre/madre/tutor de un menor tiene derecho a excusar a su hijo de toda o parte de la educación de salud sexual integral, educación con presentación del SIDA/HIV y evaluaciones relacionadas a dicha educación de la siguiente manera: (a) al inicio de cada año escolar, o, para un alumno que se registre en una escuela después del inicio del año escolar, al momento de la inscripción de dicho menor, cada distrito escolar notificará al padre/madre/tutor de cada alumno acerca de la enseñanza de educación de salud sexual integral y educación para la prevención del SIDA/HIV e investigación sobre las conductas de salud del alumno y los riesgos planificados para el año siguiente. El aviso incluirá todo lo siguiente:

- (1) Comunicar al padre/madre/tutor que hay disponible para una inspección materiales de educación escritos y audiovisuales utilizados en educación de salud sexual integral y educación para la prevención del SIDA/HIV.

- (2) Notificar a los padres/tutores si la educación de salud sexual integral y/o educación para la prevención del SIDA/HIV se enseñarán por personal del distrito escolar o por consultores externos. Si la escuela elige facilitar esta enseñanza por consultores externos o hablantes invitados, el aviso incluirá la fecha de enseñanza, el nombre de la organización o afiliación de cada hablante invitado, y una indicación de que el padre/madre tiene el derecho a solicitar una copia de información acerca de la enseñanza (Secciones 51933, 51934 y 51938 del Código de Educación). Si se hacen arreglos para esta enseñanza después del inicio del año escolar, se dará un aviso por correo u otro método comúnmente utilizado para notificaciones, en no menos de 14 días antes de que se imparta la enseñanza.
- (3) Información explicando al padre/madre/tutor el derecho a solicitar una copia de este capítulo.
- (4) Notificar al padre/madre/tutor que pueden solicitar por escrito que su hijo no reciba una educación de salud sexual integral o una educación para la prevención del SIDA/HIV.
- (5) Las herramientas de investigación y evaluación anónimas, voluntarias y confidenciales para medir las conductas y riesgos de salud de los alumnos, incluyendo pruebas, cuestionarios y encuestas que contengan preguntas apropiadas para la edad de las actitudes de los alumnos en lo concerniente a las prácticas relacionadas al sexo pueden ser administradas a cualquier alumno en los grados del 7mo al 12avo inclusive, si se notifica por escrito al padre/madre/tutor de que esta prueba, cuestionario o encuesta será administrada y se le da la oportunidad al padre/madre/tutor de revisar esta prueba, cuestionario, encuesta y solicitar por escrito que su hijo(a) no participe.

Sección 52244 – Costos de evaluación para colocación anticipada

Hay disponibles fondos estatales para conceder subvenciones a los alumnos para cubrir los costos de evaluación para colocación anticipada. Cualquier alumno con desventajas económicas que esté matriculado en un curso de colocación anticipada puede solicitar una subvención a su escuela.

Sección 56301 – Políticas de programa “Child Find” (educación especial)

Todos los individuos con incapacidades que residan en el estado, incluyendo aquellos que sean desamparados o que estén bajo la tutela del estado, serán identificados, ubicados y evaluados según se requiera. Cada oficina del distrito, área de plan local de educación especial u oficina del condado establecerá políticas y procedimientos escritos para un sistema de identificación continua de menores que evalúe la relación entre la identificación, selección, derivación, evaluación, planificación, revisión y la evaluación trienal. Las políticas y procedimientos incluirán, pero no tendrán que estar limitados a, una notificación escrita a todos los padres, de sus derechos de conformidad con este capítulo, y el procedimiento para iniciar una derivación de evaluación. Se dará a los padres una copia de sus derechos y salvaguardias procesales luego de la derivación inicial de evaluación, luego del aviso de una reunión o reevaluación del programa de educación individualizado, luego de presentar una queja y luego de presentar una conferencia de mediación previa a una audiencia.

Sección 59501 – Aviso de escuelas alternativas

La ley estatal de California autoriza a todos los distritos escolares a proveer de escuelas alternativas. La Sección 58500 del Código de Educación define escuela alternativa como una escuela o grupo de clase separado dentro de una escuela que es operado en una manera diseñada para:

- (a) Maximizar la oportunidad para los estudiantes de desarrollar los valores positivos de la autosuficiencia, iniciativa, amabilidad, espontaneidad, ingenio, valentía, creatividad, responsabilidad y alegría.
- (b) Reconocer que el mejor aprendizaje se da a lugar cuando el estudiante aprende debido a su deseo de aprender.
- (c) Mantener una situación de aprendizaje que maximice la automotivación del estudiante y motive al estudiante a que en su tiempo persiga sus propios intereses. Estos intereses pueden concebirse por éste/ésta totalmente e independientemente o pueden resultar, totalmente o en parte, de una presentación de sus profesores de opciones de proyectos de aprendizaje.
- (d) Maximizar la oportunidad para los profesores, padres y estudiantes de desarrollar de manera cooperativa el proceso de aprendizaje y su tema central. La oportunidad será un proceso continuo y permanente.
- (e) Maximizar la oportunidad para los estudiantes, profesores y padres de reaccionar continuamente a su mundo cambiante, incluyendo, pero no limitándose a la comunidad en la cual esté ubicada la escuela.

En caso de que cualquier padre o profesor esté interesado en información adicional en lo concerniente a escuelas alternativas, el superintendente de escuelas del condado, la oficina administrativa de este distrito y la oficina del director en cada unidad de asistencia tendrá...

...disponibles copias de la ley para su información. Esta ley autoriza de manera específica a las personas interesadas en solicitar a la junta reguladora del distrito establecer programas de escuelas alternativas en cada distrito.”

Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973

La Sección 504 prohíbe la discriminación sobre la base de la incapacidad. Exige que los distritos escolares identifiquen y evalúen a menores con trastornos físicos y mentales que los limiten sustancialmente en una o más actividades importantes de la vida. Estos estudiantes, son elegibles para recibir servicios y asistencia para cubrir sus necesidades. El distrito escolar debe designar a una persona responsable para implementar los requisitos de esta sección.

Ley de educación de individuos con incapacidades (IDEA)

Cada individuo con necesidades excepcionales, que sea elegible para recibir una enseñanza de educación, servicios relacionados o ambos de conformidad con esta sección recibirá esta enseñanza y servicios de educación, o ambos, sin un costo para sus padres, o según corresponda, para éste o ésta. La ley federal exige además que se ofrezca una educación gratuita y apropiada en los entornos menos restrictivos a alumnos minusválidos.

Sección 4633, E.C. 32289 Título 5 del Código de Regulaciones- Procedimientos de quejas

Exige una notificación escrita a alumnos, empleados, padres, comité consultivo del distrito, comités consultivos escolares y otras partes interesadas de los Procedimientos Uniformes de Quejas del distrito escolar. El aviso incluirá la identidad de la persona responsable de procesar las quejas, los recursos según la ley civil y los procedimientos de apelación y revisión. Se puede presentar una queja de incumplimiento con este artículo ante el Departamento de Educación de California de conformidad con los Procedimientos Uniformes de Cumplimiento.

Sección 763.93 Título 40 del Código de Regulaciones Federales – Plan de manejo de asbestos

El distrito escolar notificará a los padres, profesores y organizaciones de empleados de la disponibilidad de un plan de manejo completo y actualizado de material que contenga asbestos en los edificios escolares.

Secciones 120475, 124085, 124100, 124105 del Código de Salud y Seguridad – Exámenes de salud de menores

Los distritos escolares notificarán a los padres de alumnos del kindergarten y primer grado del requisito de un examen físico para la matriculación en el primer grado y la disponibilidad de exámenes de salud gratuitos a través del departamento de salud local. El distrito escolar excluirá de la escuela durante no más de 5 días a cualquier alumno que no haya facilitado un certificado de documentación del examen de salud apropiado o una exención.

HR1, la ley de no descuido a ningún menor de 2001, ESSA, a continuación, reemplaza a la NCLB.

Al inicio de cada año académico, las escuelas que reciban los fondos de Título I deben informar a los padres de su derecho a solicitar información relacionada a las cualificaciones profesionales del profesor de su hijo. Además, cualquier escuela que haya sido identificada para una mejora del programa o una acción correctiva debe notificar oportunamente a los padres con respecto a una explicación de la identificación, así como también los requisitos especificados en la ley. Adicionalmente, se notificará a los padres de estudiantes con pericia limitada en el idioma inglés (aprendices del inglés) que participan en un programa de enseñanza de idioma no después de 30 días del inicio del año escolar con respecto a ciertos aspectos de la identificación de su hijo, el programa de enseñanza y los requisitos de salida del programa.

Los distritos escolares también deben notificar a los padres de opciones de transferencia entre distritos dentro de 10 días luego de que un alumno se convierta en víctima de un delito criminal mientras esté en las instalaciones de la escuela. Los distritos con una o más escuelas identificadas como persistentemente peligrosas deben notificar a los padres de manera oportuna respecto a la designación de las escuelas y ofrecer una transferencia a una escuela segura.

La Ley ESSA (ley de todos los estudiantes tienen éxito) fue firmada por el Presidente Obama el 10 de diciembre de 2015 y representa buenas noticias para las escuelas de nuestra nación. La medida bipartidista vuelve a autorizar a la ley de 50 años ESEA (ley de educación primaria y secundaria), el compromiso durante mucho tiempo de la ley de educación nacional con la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes.

La nueva ley se desarrolla en áreas clave de avances en años recientes, y se ha hecho posible por los esfuerzos de educadores, comunidades, padres y estudiantes de todo el país.

Por ejemplo, hoy en día, las tasas de graduación de secundaria son altas en todo momento. Las tasas de retiro de educación se encuentran en una baja histórica. Y más estudiantes que nunca están asistiendo a la universidad. Estos logros proveen de un cimiento firme para un trabajo adicional para expandir las oportunidades educativas y mejorar los resultados de los estudiantes bajo la ley ESSA.

La versión anterior de la ley, ley NCLB (Ley no se descuidará a ningún menor), se promulgó en 2002. NCLB representó un paso importante hacia adelante para los menores de nuestra nación en muchos aspectos, específicamente dado que dio a conocer en dónde los estudiantes estaban logrando avances y en qué necesitaban un apoyo adicional, independientemente de la raza, ingresos, código postal, incapacidad, idioma natal u orígenes. Se programó una revisión para la ley en 2007, y, con el tiempo los requisitos prescriptivos de la NCLB se volvieron cada vez más inaplicables para las escuelas y los educadores. Reconociendo esto, en 2010, la administración de Obama se unió a una llamada de los educadores y familias para crear una mejor ley que se enfocara en un objetivo claro de preparar completamente a los estudiantes para el éxito en la universidad y en sus carreras.

El congreso ha respondido ahora a esta llamada.

La ley “todos los estudiantes tienen éxito” refleja muchas de las prioridades de esta administración.

Puntos destacados de ESSA

El presidente Obama firma la ley de todos los estudiantes tienen éxito el 10 de diciembre de 2015.

ESSA incluye estipulaciones que ayudarán a asegurar el éxito de los estudiantes y las escuelas. A continuación, presentamos solo unas cuantas. La ley:

- Promueve la equidad manteniendo protecciones críticas para los estudiantes en desventaja y muy necesitados de los Estados Unidos.
- Exige, por primera vez, que se enseñe a todos los estudiantes en los Estados Unidos altos estándares académicos que los preparen para tener éxito en la universidad y en sus carreras.
- Asegura que la información vital se proporcione a educadores, familias, estudiantes y comunidades a través de evaluaciones anuales a nivel del estado que midan los avances de los estudiantes hacia estos altos estándares.
- Ayudar a dar soporte y desarrollar innovaciones locales, incluyendo intervenciones basadas en evidencia y en el lugar desarrolladas por líderes y educadores locales, en consistencia con nuestra **Inversión en innovación y vecindarios prometedores**
- Apoya y aumenta las inversiones históricas de esta administración al aumentar el acceso a un **preescolar** de alta calidad.
- Mantiene la expectativa de que habrá una responsabilidad y acción para lograr un cambio positivo en nuestras escuelas de rendimiento más bajo, en donde los grupos de estudiantes no logran avances y en donde las tasas de graduación son bajas durante periodos de tiempo extensos.

Sección 1232 (h) Título 20 Código de los EEUU – Exámenes de salud, declaración de información personal, encuestas

Se notificará a los padres de las fechas específicas o aproximadas cuando se programe un examen o evaluación física no de emergencia o invasiva que se requiera como condición para asistir a la escuela. Los padres pueden optar por no dejar que sus hijos participen. El distrito escolar desarrollará una política, en consulta con los padres, con respecto a este tema.

Se notificará a los padres de las fechas específicas o aproximadas en las que se programe una actividad que involucre la compilación, divulgación o uso de información personal compilada de los alumnos para el efecto de comercializar o vender dicha información. El distrito escolar desarrollará una política, en consulta con los padres, con respecto a la compilación de esta información.

No se puede exigir a ningún alumno que envíe una encuesta, análisis o evaluación que revele información personal sensible sin el consentimiento previo por escrito de los padres. Se notificará a los padres de las fechas específicas o aproximadas de la administración de cualquier encuesta y podrán optar por que sus hijos no participen. El distrito escolar, en consulta con los padres, desarrollará una política con respecto a que el padre/madre inspeccione las encuestas creadas por un tercero o cualquier instrumento utilizado en la compilación de información personal.

Sección 11432 Título 42 Código de los EEUU – Menores desamparados (Ley McKinney –Vento)

Cada distrito escolar tendrá un coordinador de distrito para alumnos desamparados quien se asegurará de que se informe a los padres de las oportunidades de educación y relacionadas disponibles para sus hijos y que se ofrezcan oportunidades significativas de participar en la educación de sus hijos.

Secciones 290.45 y 290.46 del Código Penal – Ley Megan

Hay información disponible al público a través del internet sobre agresores sexuales, incluyendo su dirección domiciliaria.

Política de participación de padres

Cada LEA (Agencia de Educación/Distrito Escolar Local) desarrollará, en conjunto y en acuerdo con, y distribuirá a los padres de los menores participantes, una política escrita de participación de padres. La política describe cómo LEA: a) Involucrará a los padres en el desarrollo del plan local y el proceso de revisión escolar para la mejora del programa; b) Ayudará a las escuelas a planificar e implementar actividades de participación para mejorar el desempeño académico y escolar; c) desarrollará una participación sólida de los padres; d) coordinará e integrará las estrategias de participación de los padres y otros programas especificados; e) conducirá una evaluación anual con los padres del contenido y efectividad de la política.

Para poder involucrar de manera positiva a los padres/tutores en la educación de sus hijos, el Superintendente o persona designada asegurará que los miembros del personal en cada escuela:

1. Ayuden a los padres a desarrollar y promover habilidades de paternidad y entornos en casa que apoyen los esfuerzos académicos de los hijos y su desarrollo como miembros responsables de la sociedad.
2. Informar a los padres que pueden tener influencia en el éxito de sus hijos en el aprendizaje y ofrecer estrategias que puedan utilizar para mejorar el éxito académico y el aprendizaje en casa.
3. Iniciar una comunicación efectiva entre el hogar y la escuela de modo que los padres sepan cuándo y cómo apoyar las actividades de aprendizaje en el salón de clases de sus hijos.
4. Recibir una capacitación que fomente una comunicación efectiva y culturalmente sensible con el hogar, incluyendo una comunicación con los no hablantes del inglés y dar oportunidades de asistir en el proceso de enseñanza tanto en la escuela como en el hogar.
5. Incentivar a los padres a ser voluntarios en las escuelas, asistir a los actos de los estudiantes y reuniones de la escuela y participar en consejería local, orientación y otras actividades.

Exámenes físicos

Todos los alumnos deben completar un examen físico de salud antes de ingresar al preescolar y al primer grado. Este examen se puede obtener de su médico de cabecera o a través de los servicios proporcionados por el Departamento de Salud del Condado de Fresno. La información y los formularios se distribuyen a los alumnos inscritos en el Kindergarten y el preescolar. No cumplir con obtener un examen para su hijo resultará en que se niegue la inscripción de su hijo.

Colocación, promoción, retención

Las decisiones de colocación, promoción o retención se tomarán tomando en cuenta lo que más convenga a los intereses de los menores y después de una cuidadosa evaluación del desempeño del estudiante. Se dará consideración a los efectos de la decisión de colocación en cuanto a los avances de largo plazo en el programa de educación por el estudiante.

El distrito utilizará la experiencia de otro personal profesional, según corresponda, e incluirá a los padres en las conferencias acerca del status de los logros estudiantiles. Para un estudiante con un IEP (plan de educación individual) o Plan de la sección 504, el IEP o el plan de la sección 504 determinarán los estándares por medio de los cuales se evaluará al estudiante con respecto a la colocación, promoción y/o retención.

Equipos de estudios de estudiantes

Un equipo de estudios de estudiantes es necesario cuando los estudiantes no están logrando un avance académico apropiado y/o surgen temas de conducta. Antes de que se dé a lugar una reunión del SST, el profesor de su hijo utilizará varias estrategias antes de que se dé a lugar una reunión del equipo de estudios del estudiante. Si no se presenta un avance o este es muy pequeño dentro de ese tiempo (aproximadamente 30 días), entonces se dará a lugar una reunión de equipo de estudio del estudiante. Se harán todos los esfuerzos para mantenerlo informado con respecto a los avances de su hijo, fechas de la reunión/horas, etc.

Política de promoción –retención

La nueva ley estatal exige que cada distrito prepare e implemente políticas de promoción y retención. Hemos actualizado nuestras políticas para reflejar la nueva ley estatal. Para que se considere a un estudiante para una promoción éste/ésta debe:

Kindergarten al 8avo grado

1. Asistir a la escuela el **90%** de los días inscritos.
2. Mantener un promedio de calificaciones de fin de año de **2.0**.
3. Lograr un crecimiento satisfactorio en las pruebas de lectura y matemáticas del distrito.

****Un estudiante que no cumpla con estos requisitos puede ser considerado para una retención (basado también en la recomendación del equipo de estudios del estudiante).**

****Un estudiante adelantado puede ser considerado para una promoción adelantada o una graduación anticipada si el estudiante cumple con el siguiente criterio:**

1. Tiene un promedio de calificación de 3.8 o más alto.
2. Está en un nivel “4”/estándar excedido en la SBAC (ELA y matemáticas) como estudiante del 11avo grado.
3. Tiene 4 niveles de grado sobre el nivel de grado actual del estudiante en lectura y matemáticas según se mida en la prueba de lectura y matemáticas Renaissance (o tenga 12.9 en cada una).
4. Haya sido redefinido como RFEP (si el estudiante es aprendiz del idioma inglés).
5. Revisión del equipo de estudios del estudiante

****Estudiantes de la secundaria** –se les da la fecha de graduación esperada (4 años) luego de haber entrado por primera vez a la secundaria. Los estudiantes pasarán automáticamente al siguiente grado. Sin embargo, el estudiante permanecerá como repetidor del 12avo grado hasta que el estudiante haya cumplido satisfactoriamente con todas las materias requeridas para su graduación.

Libretas de calificaciones – constancias de estudio

West Park Charter Academy envía al hogar libretas de calificaciones por correo (o por conferencia con el padre/madre/tutor) luego del cierre de cada semestre. Se facilitan constancias de estudios no oficiales por el consejero de I.S. Las constancias de estudio oficiales son facilitadas por la Secretaria.

Informe de deberes/tareas no entregadas (RMA)

El Acuerdo Maestro que firman los padres antes de la inscripción indica un proceso para las tareas y deberes no entregados. No cumplir con la entrega de por lo menos **70%** de las tareas por periodo de aprendizaje (LP) o una continuidad en deberes programados faltantes resultará en las siguientes acciones:

Primera ocurrencia:	Conferencia documentada con el profesor, padres/tutor del estudiante y con el estudiante para discutir problemas y planificar una mejora
Segunda ocurrencia:	Llamada de teléfono de un consejero/director del programa; carta de advertencia del director del programa
Tercera ocurrencia:	Posible remoción de West Parker Charter Academy

Una cultura, entorno y motivación positivos

Así como existen consecuencias para estudiantes que demuestren una conducta negativa, también nos esforzamos por reconocer a los estudiantes de West Park Charter Academy que muestran actitudes y conductas positivas y tienen éxito académicamente. Estamos comprometidos a enseñar a los estudiantes en nuestra escuela que los buenos hábitos del estudio/trabajo y una conducta positiva son beneficiosos, no solo para el programa de educación general, sino para ellos en lo personal.

Hábitos de estudiantes exitosos:

1. Establecer objetivos (completar las tareas, llegar a la escuela a tiempo, si no es más temprano)
2. Planifican su tiempo (organizan el tiempo de estudio)
3. Leer y estudiar todos los días (libros, Lexia, Reading Plus, etc.)
4. Toman notas (no cuentan con acorarse, escribir/tomar notas en el teléfono inteligente)
5. Siempre tienen listos sus materiales/útiles
6. Cumplen con su palabra/compromisos
7. Siempre están listos con anticipación (completan las tareas y proyectos antes de la fecha límite).

Registros de los estudiantes (localización de registros de educación)

El Distrito Escolar de West Park Elementary School mantiene registros acumulativos de cada alumno según lo exige la ley, y cualquier registro adicional que fuera útil para ofrecer el máximo de oportunidades de educación para los alumnos. Estos registros están disponibles para ser revisados por los padres. Llame a la oficina de Machado (oficina principal del programa) para fijar una cita con la administración si desea revisar los registros acumulativos de su hijo.

TIPOS DE REGISTROS

Registros escolares acumulativos

(Estudiantes actuales del kindergarten a 12avo grado)

UBICACIÓN

Oficina de Machado

CUSTODIO

Superintendente

Registros de salud

(Estudiantes actuales del kindergarten a 12avo grado)

Oficina de Machado

Superintendente

Registros psicológicos/educativos

(Alumnos actuales y antiguos)

Personal de alumnos
Departamento de servicios

Superintendente
Superintendencia de escuelas
del Condado de Fresno

Registros de educación especial

(Estudiantes actuales)
(Estudiantes antiguos)

Educación especial
Dept. Servi. personal alumnos

Superintendente
Superintendencia de escuelas
del Condado de Fresno

Libros

West Park Charter Academy facilita los textos necesarios para todos los estudiantes. Esperamos que esta inversión de los fondos del distrito se trate con respeto. Se espera un uso y desgaste apropiados, sin embargo, un daño injustificado resultará en que los padres serán financieramente responsables por el reemplazo del libro. Todos los materiales deben devolverse a la escuela luego de culminar la clase o luego de retirarse de la escuela.

Procedimientos por costos de daños a la propiedad escolar

Al lidiar con el costo de daños a la propiedad escolar por los estudiantes, se utilizarán los siguientes procedimientos:

A. Cuando el daño a la propiedad escolar se atribuye a un estudiante o estudiantes específicos, el costo de la reparación será responsabilidad de los padres hasta el máximo permitido por la ley. (Nota: Esto se encuentra en el Código de Educación, así como también en las Políticas del Consejo Directivo de West Park).

Vandalismo

Los padres son responsables por la integridad de cualquiera y todos los daños en la escuela causados por su hijo. Esto incluye el costo de mano de obra, así como también materiales y reparaciones. En caso de que ocurra esto, el Distrito Escolar de West Park Elementary evaluará el daño y costo de reparación y facturará a los padres del menor. Lo mejor es que el menor asuma la responsabilidad de sus acciones. Si un estudiante involucrado en vandalismo coopera, puede que se coordine una mediación, para permitirle, junto con sus padres, asumir la responsabilidad de sus acciones. Esto incluye corregirlo de la mejor manera posible y hacer acuerdos con los padres y la escuela en lo concerniente a sus futuras intenciones. Una vez que se haya hecho esto, el estudiante podrá volver a la escuela.

Procedimiento uniforme de quejas

El Consejo Directivo de West Park reconoce el hecho de que la vida en la escuela no siempre marcha bien. Debido a que surgen problemas, el personal de la escuela y los padres deben trabajar en conjunto para resolverlos. También reconocemos que los padres, estudiantes y ciudadanos no siempre saben qué hacer o a dónde acudir para obtener respuestas y a menudo se dan por vencidos y se frustran cuando los problemas siguen sin resolverse. Si un padre, estudiante o ciudadano tiene una inquietud, deben contactar al funcionario apropiado de la escuela. (Ver a continuación).

El Distrito Escolar de West Park Elementary seguirá los procedimientos uniformes de quejas al tratar quejas que aleguen una discriminación ilegal basada en la etnia, religión, edad, género, orientación sexual, color o incapacidad física o mental en cualquier programa o actividad que reciba o se beneficie de asistencia financiera estatal. También se aplicarán procedimientos uniformes de quejas al tratar quejas que aleguen un incumplimiento con las leyes estatales y/o federales en educación de adultos, programas consolidados de asistencia categórica, educación a migrantes, educación vocacional...

...cuidados infantiles y programas de desarrollo, programas de nutrición infantil y programas de educación especial. Si un padre/madre, estudiante, empleado o ciudadano tiene una inquietud, deben tomar las medidas apropiadas que se detallan a continuación.

Paso 1. Si su inquietud es con respecto a la enseñanza, póngase primero en contacto con el profesor. (Puede fijar una cita por teléfono).

Paso 2. Si no está satisfecho con la respuesta del profesor, o su inquietud proviene de un problema general de la escuela, póngase en contacto con el Administrador del Programa.

Paso 3. Si no está satisfecho con dicha respuesta debe presentar una queja escrita ante el Administrador del Programa. Si está presentando una queja por discriminación debe ser dentro de 6 meses del supuesto incidente. Esta queja se colocará en un registro y se dará un código numérico y se estampará una fecha. Dentro de diez días de esta queja escrita, el Administrador le dará la oportunidad de utilizar una mediación.

Paso 4. En caso de que la mediación no tenga éxito, el Administrador del Programa dará a lugar una reunión de investigación. Se le dará la oportunidad de discutir la queja con representantes del distrito. Dentro de 30 días de recibir la queja el Administrador del Programa preparará y enviará un informe escrito de la investigación y decisión del distrito.

Paso 5. Si el problema aún no se resuelve, tendrá cinco días para presentar su queja ante el Consejo Directivo de West Park. El Consejo Directivo decidirá si desea admitir o no la queja. Se le enviará por correo una decisión definitiva dentro de 60 días de su queja.

Si no está satisfecho con la decisión del distrito, puede apelar por escrito ante el Departamento de Educación de California dentro de 15 días de recibir la decisión del distrito. Puede además proseguir recursos de conformidad con la ley civil; sin embargo, debe esperar que hayan transcurrido hasta 60 días desde la presentación de una apelación ante el Departamento de Educación de California. Para una copia completa de los Procedimientos Uniformes de Quejas póngase en contacto con el Administrador de I.S.

Permisos de trabajo

Los permisos de trabajo se pueden obtener en la oficina de Machado (oficina principal) y pueden emitirse únicamente a los estudiantes del Distrito Escolar de West Park Elementary. La información necesaria para un permiso incluye el número de seguridad social de un estudiante y el nombre del posible empleador. Adicionalmente, se debe facilitar un formulario de "intención de contratación" a la Oficina de Machado antes de que se emita un permiso de trabajo. Este formulario se proporciona por lo general por y se llena por el posible empleador del estudiante. Sírvase ponerse en contacto con la oficina de Machado si necesita un formulario de "intención de contratación" en blanco. **Los estudiantes que deseen obtener un permiso de trabajo deben tener un promedio de calificaciones de 2.5 (promedio de calificación) o más alto.**